



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-81672144-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-71479059- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1517-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y listado de personal obrantes en el RE-2020-71478996-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1862/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.25 15:43:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.25 15:43:02 -03:00

ACTA ACUERDO JUAN ALEJANDRO MICIELI GALEAZZI Y PERSONAL UECARA

Entre Juan Alejandro Micieli Galeazzi, CUIT 20-31685614-5, DNI 31.685.614, en su carácter de titular, constituyendo domicilio en Cerviño Av. 4491 CABA, por una parte, y por la otra, JUAN CARLOS SACADURA en su condición de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales y Juan Pablo DECHAT en su condición de Secretario de Interior de la Unión Empleados De La Construcción Y Afines De La República Argentina (UECARA), con el patrocinio letrado del Dr. Darío RAMOS, con domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 1.107 CABA, quienes además reconocen la representación alegada por el representante de la empresa, manifiestan y convienen:

CONSIDERANDO:


Que en atención a la situación de fuerza mayor producida por la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud y las medidas adoptadas mediante los DNU 260/2020, 274/2020, 297/2020 y normativa concordante del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 20 de marzo de 2020 se ha producido como consecuencia la paralización total de las tareas que hacen a la actividad de servicios de arquitectura y servicios conexos de asesoramiento técnico, desconociéndose hasta el momento la extensión y magnitud de estas medidas y sus consecuencias; ante la actual e inesperada paralización de actividades por razones ajenas a la empresa, respecto del personal de la misma representado por UECARA ambas partes consideran de aplicación los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, conforme se previó en el DNU 329/2020 -Art. 3-, por el período que va desde 1 de Agosto 2020 hasta el día 31 de Agosto de 2020; y por tanto convienen:

PRIMERO: Que, de conformidad con el artículo 223 bis de la ley 20744, y atento la existencia tanto de fuerza mayor, como de falta de trabajo, que es de público conocimiento y ajena a la empresa, las partes acuerdan el encuadramiento de la relación laboral en dicha normativa desde el día 1 de Agosto de 2020 hasta el día 31 de Agosto de 2020, respecto del personal de la empresa representado por UECARA que se individualiza como Anexo I.

SEGUNDO: Que la empresa abonará a los empleados individualizados en el listado Anexo que forma parte del presente, por el período 1 de Agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020, una suma igual al 75% del monto del sueldo neto percibido en el mes de junio de 2020, como prestación no remunerativa de acuerdo a los términos del artículo 223 bis de la ley 20.744, comprometiéndose al ingreso del 100% de los aportes y contribuciones a favor de la obra social O.S.P.A.T.C.A (105309) y de los aportes y contribuciones estipulados en el CCT 660/2013.

TERCERO: La UECARA no cuenta con representación gremial en la Empresa.

CUARTO: A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración


JUAN MICIELI

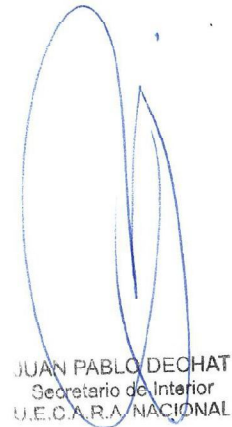

RE-2020-71478996-APN-DGD#MT

jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2020.



JUAN CARLOS SACADURA
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.E.C.A.R.A. NACIONAL



JUAN PABLO DECHAT
Secretario de Interior
U.E.C.A.R.A. NACIONAL




JUAN MICELI
31 685 614

Anexo I

ACTA ACUERDO JUAN ALEJANDRO MICELI GALEAZZI Y PERSONAL UECARA – Empleados a suspender

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	FECHA DE INGRESO	CATEGORIA
Rojas Peraza Edgardo Emilio	20-95644265-7	02/01/2017	Ayudante técnico
Baratta Maria Belén Fiorella	27-36166791-9	01/02/2020	Ayudante técnico


Ciudad autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2020



JUAN CARLOS SACADURA
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.E.C.A.R.A. NACIONAL



JUAN PABLO DECHAT
Secretario de Interior
U.E.C.A.R.A. NACIONAL



JUAN MICELI
31 685 614

RE-2020-71478996-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-71478996-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.22 13:17:33 -03:00

GABRIELA ALEJANDRA CAISSON - 27205937620
en representación de
UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA
REPUBLICA ARGENTINA - 30661512675

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.22 13:17:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1517-20 Acu 1862-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.